

DECRETO DE ALCALDIA N° 1089
ZAPALLAR, 09/05/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, en el marco de la realización de la actividad municipal denominada "**Actividades recreativas y culturales para la familia de Zapallar y sus 6 localidades**", autorizada mediante decreto de alcaldía N°1055, de fecha 05 de mayo de 2022, requiere la contratación de la presentación del artista nacional "Douglas"
2. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en atención a las actividades de propias del servicio, realizara actividades de recreación, esparcimiento y cultura para los vecinos de Zapallar y sus localidades, actividad denominada "**Actividades recreativas y culturales para la familia de Zapallar y sus 6 localidades**", actividad a desarrollarse los días 10 y 13 de mayo de 2022, en diferentes localidades de la comuna, tanto masivas abierta a todo público, como también, en actividades con agrupaciones con un aforo menor, con la finalidad de evitar la exposición de aquellos grupos más vulnerables de la población, considerando la pandemia COVID-19, que aun afecta la población del país.
3. Dentro de las actividades, contempla la contratación de un artista nacional, considerando para este evento, al cantante nacional Douglas Mario Rebolledo Riffo, Rut: Cantante popular chileno con un amplio repertorio musical, quien nos ofrece un servicio de actividades para los vecinos de zapallar donde además de realizar un espectáculo masivo abierto al público de la comuna, también se reunirá de forma más íntima con agrupaciones donde conversará y dará a conocer su discografía



ZAPALLAR

ZAPALLAR

y su historia de vida con el fin de ser un referente a la comunidad. Cabe mencionar que este artista que cuenta con una parrilla de más de 9 álbumes de estudio y un centenar de show en vivo, tiene su repertorio inscrito bajo derecho de propiedad intelectual.

4. El certificado de Folio N°24637 del 06 de mayo de 2022, de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales, que certifica la inscripción de Douglas Mario Rebolledo Riffo, Rut.: 10.860.635-5, como compositor – autor y la consulta adjunta de la inscripción de sus obras.
5. La cotización de la presentación del artista nacional, en la actividad municipal programa por la Municipalidad de Zapallar, por un costo total de \$13.927.729. (Trece millones novecientos veintisiete mil setecientos veintinueve pesos).
6. De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra e) Del artículo N°10 “circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa” del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
 - e) Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

DECRETO:

1° AUTORIZESE la contratación a través de trato directo de la presentación del cantante nacional Douglas, en la actividad municipal denominada “**Actividades recreativas y culturales para la familia de Zapallar v sus 6 localidades**”, con el proveedor Douglas Mario Rebolledo Riffo, Rut N° por un monto total de \$13.927.729. (Trece millones novecientos veintisiete mil setecientos veintinueve pesos), para el día 10 de mayo de 2022, en un espectáculo masivo y actividades más acotadas definidas por la Unidad Técnica.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08256D0000ZP913001202202200001089